



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ESPECIAL DE ACOSO LABORAL
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2021-00155-00
<b>DEMANDANTE:</b>	NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO
<b>DEMANDADO:</b>	MULTIENLACE S.A.S- KONECTA COLOMBIA - DIEGO ALEJANDRO MONTES ÁLVAREZ
<b>ASUNTO:</b>	APLAZAMIENTO AUDIENCIA ART 13 LEY 1010/2006 Y ART 72 Y 77 CPTSS

El día 08 de junio de 2021, el señor DIEGO ALEJANDRO MONTES ÁLVAREZ allegó solicitud de aplazamiento de audiencia prevista para el 10 de junio de 2021, al correo electrónico del Despacho, y que fue incorporada al expediente electrónico indicando que: "**sólo a la fecha he podido lograr establecer contacto con profesionales del derecho para garantizar mi defensa técnica**", al respecto el Despacho hace las siguientes consideraciones:

1. La demanda fue recibida por el Juzgado el día 07 de mayo de 2021, misma que no contenía datos como direcciones físicas o canales digitales para efectos de notificación a los demandados.
2. Se notificó el auto admisorio de la demanda a la empresa MULTIENLACE S.A.S- KONECTA COLOMBIA el día 18 de mayo de 2021 vía correo electrónico
3. Una vez notificada la demanda, el Despacho el día 31 de mayo de 2021 se remitió oficio a la empresa MULTIENLACE S.A.S para obtener información de contacto del señor DIEGO ALEJANDRO MONTES ÁLVAREZ, misma que fue allegada el día 01 de junio de 2021.
4. Se notificó del auto admisorio de la demanda al señor MONTES ÁLVAREZ el día 01 de junio de 2021

Conforme a lo anterior, estima el Despacho que en aras de garantizar el debido proceso, es procedente acceder a la solicitud elevada por el demandando y

aplazar la audiencia prevista para el día 10 de junio de 2021, en igual sentido dando aplicación al principio de celeridad, se fija como nueva fecha para adelantar las audiencias indicadas en el Art 13 de la ley 1010/2006 en concordancia con el art 77 y 72 del CPTSS, el día **JUEVES, 29 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 09:30 A.M.**, mismas que se llevaran a cabo de manera virtual y haciendo uso del enlace <https://call.lifefizecloud.com/9250530>, previamente remitido a correos electrónicos de partes y tercero.

**Se les solicita comedidamente a los apoderados de los demandados, remitir las contestaciones al correo electrónico del Juzgado previo a la celebración de la audiencia, lo anterior para dar traslado de las mismas e incorporar al expediente electrónico.**

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**82a1d8645584f5a7a845cd4b7715cc484c8f5bfa1bccd8f50e6cfa4b10ec6a98**

Documento generado en 09/06/2021 12:38:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.  
Teléfono 262.0191 - Correo [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)